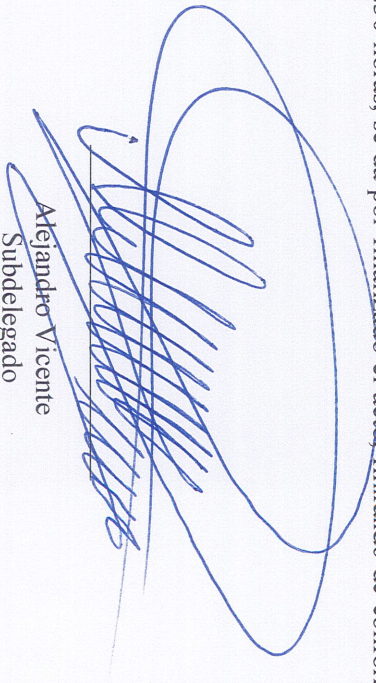


ACTA DE SUBDELEGADO: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de agosto de 2025, siendo las 16:00 horas, quien suscribe, el Sr. Alejandro Vicente, en su carácter de subdelegado de Banco CMF S.A. (la “Sociedad”), de acuerdo con la delegación de facultades realizada por la asamblea de accionistas de la Sociedad de fecha 14 de junio de 2024 (la “Asamblea”) y la subdelegación resuelta mediante acta del directorio de la Sociedad de fecha 21 de agosto de 2025 y de conformidad con: (a) los términos y condiciones del programa de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por hasta V/N US\$ 100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) aprobado por la resolución del Directorio de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) N°16.923 de fecha 28 de septiembre de 2012 de la CNV. El aumento del monto máximo del Programa de \$500.000.000 a \$1.000.000.000 y la prórroga de su plazo de vigencia fueron autorizados por la CNV mediante Resolución N° 17.868 de fecha 5 de noviembre de 2015. El aumento del monto máximo del Programa de \$1.000.000.000 a \$1.500.000.000 fue autorizado por la CNV mediante Resolución N° DI-2018-46APNGE#CNV de fecha 11 de septiembre de 2018 y la prórroga del plazo de vigencia del Programa, el aumento del monto máximo del Programa de \$1.500.000.000 a US\$ 25.000.000, el cambio de la moneda de denominación del Programa y la actualización anual de la información contable al 31 de diciembre de 2019 fue autorizado por la CNV mediante Disposición N° DI-2020-31-APN-GE#CNV de fecha 22 de junio de 2020. La nueva prórroga del plazo de vigencia del Programa, el aumento del monto máximo del Programa de US\$25.000.000 a US\$100.000.000 y la actualización anual de la información contable al 31 de diciembre de 2023 fue autorizado por la CNV mediante Disposición N° DI-2024-75-APN-GE#CNV de fecha 30 de septiembre de 2024 (el “Programa”) y los términos y condiciones generales de las obligaciones negociables bajo el mismo, que fueron aprobados por la Asamblea; (b) los términos y condiciones particulares de las obligaciones negociables clase 19 (las “Obligaciones Negociables”), a ser emitidas bajo el Programa, que fueron aprobadas por el directorio de la Sociedad con fecha 21 de agosto de 2025; (c) el suplemento de prospecto de fecha 25 de agosto de 2025, correspondiente a las Obligaciones Negociables (el “Suplemento de Prospecto”); (d) el aviso de suscripción de fecha 25 de agosto de 2025 (el “Aviso de Suscripción”); (e) el aviso rectificatorio de fecha 26 de agosto de 2025 (el “Aviso Rectificadorio”); (f) el aviso complementario de fecha 27 de agosto de 2025 (el “Aviso Complementario”); y (g) el aviso de resultados de fecha 28 de agosto de 2025 (el “Aviso de Resultados”); y, conjuntamente con el prospecto de Programa de fecha 11 de julio de 2025 (el “Prospecto”), el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, el Aviso Rectificadorio, el Aviso Complementario y el Aviso de Resultados, los “Documentos de la Oferta”), todos ellos publicados en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires- emitido por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”)-, en el boletín electrónico de A3 Mercados (“A3 Mercados”) y en la autopista de información financiera de la CNV (“AIF”), **RESUELVE:** (1) (i) disponer la emisión de las Obligaciones Negociables por un valor nominal de US\$ 21.795.000 (Dólares Estadounidenses veintitún millones setecientos noventa y cinco mil); (ii) fijar la fecha de emisión y liquidación de las Obligaciones Negociables para el día 29 de agosto de 2025 (la “Fecha de Emisión y Liquidación”); (iii) fijar la fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables para el día 29 de agosto de 2026 o, de no ser un Día Hábil, será el primer Día Hábil inmediato posterior (la “Fecha de Vencimiento”); (iv) El capital de las Obligaciones Negociables será amortizado en forma íntegra en la respectiva Fecha de Vencimiento; (v) las Obligaciones Negociables devengarán intereses a tasa fija nominal anual del 6,50% (la “Tasa de Interés”); (vi) fijar la fecha de pago de intereses de las Obligaciones Negociables semestralmente, es decir, el 1° de marzo de 2026 (la “Primer Fecha de Pago de Intereses”) y en la Fecha de Vencimiento, es decir, el 29 de agosto de 2026 (la “Segunda Fecha de Pago de Intereses”, y junto con la Primer Fecha de Pago de Intereses, las “Fechas de Pago de Intereses”) o, de no ser un Día Hábil, el primer Día Hábil posterior; (2) ratificar que la emisión de las Obligaciones Negociables bajo el Programa se realizará de conformidad con los términos y condiciones detallados en los Documentos de la Oferta; (3) ratificar y aprobar los siguientes

documentos y sus términos y condiciones: (a) el Prospecto; (b) el Suplemento de Prospecto; (c) el Aviso de Suscripción; (d) el Aviso Rectificador; (e) el Aviso Complementario; (f) el Aviso de Resultados; y (g) el aviso de emisión relativo a las Obligaciones Negociables, a ser oportunamente publicado en la AIF de la CNV; y (4) ratificar que la Sociedad destinará el producido de la emisión de las Obligaciones Negociables para integrar capital de trabajo mediante el otorgamiento de préstamos bajo la modalidad de descuento de documentos, adquisición de cartera de préstamos personales, adquisición de certificados de participación en fideicomisos de carteras de préstamos personales, sobregiros en cuenta corriente, créditos por arrendamiento financiero, préstamos hipotecarios, y otros préstamos a empresas y/o personas para financiamiento de capital de trabajo. El concepto de capital de trabajo en la República Argentina incluye, entre otros: el descuento de títulos de créditos recibidos en el ejercicio del comercio, otorgamiento de créditos para la financiación de proveedores, adquisición de maquinarias, utilitarios o cualquier bien necesario para el ejercicio de la actividad de la Sociedad, pago a proveedores, y/o pago de tributos (anticipo de ganancias, ingresos brutos, impuestos municipales, entre otros), entre otros relacionados con la actividad del cliente. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 16:30 horas, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad el acta el compareciente.



Alejandro Vicente
Subdelegado